

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	No.025/2012
ASUNTO	INTERDICCIÓN REND. CUENTAS
INTERDICTA	ALCIRA MORENO BELTRAN
AUTO SUST.	026

De acuerdo con el escrito presentado por la guardadora de la interdicta señora ALCIRA MORENO BELTRÁN, mediante el cual solicita se señale fecha y hora para la rendición de cuentas, por ser procedente y de conformidad con el art. 29 de la Ley 1306/2009, señálese el día 2 del mes de Marzo de 2020 a las 9:00 AM con el fin de que la señora GILMA NELLY MORENO BELTRÁN, rinda cuentas de su gestión, como guardadora. Para tal fin se señala. Realícense las citaciones por secretaría y envíese el link para efectos de que las partes accedan a la audiencia.

De otra parte, de conformidad con el art. 56 de la Ley 1998 de 2019, requiérase a la guardadora para que se sirva determinar si la interdicta, requiere de la adjudicación judicial de apoyos.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 18 de febrero de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 007 de la misma fecha a las 8:00 am.